



FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS
Universidad Nacional de Rosario

“2017 – Año de las Energías Renovables”

ROSARIO, 1 de agosto de 2017

VISTO, la necesidad de disponer las medidas administrativas correspondientes a la regularización de la situación de los estudiantes extranjeros ingresantes a la Facultad de Ciencias Médicas que no han completado la presentación de la documentación definitiva relativa a su status migratorio, en el año 2017, y

CONSIDERANDO:

QUE el dictamen n° 9949/04, de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Rosario, indica que analizada la ley n° 25.871 cabe señalar que si bien el artículo 20° de la ley n° 25.871 dispone que los extranjeros serán admitidos para ingresar y permanecer en el país en las categorías de “residentes permanentes” y “residentes temporarios”

QUE en el mismo dictamen, la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Rosario interpreta que el artículo 7° de la (ley) 25.871 ha modificado el artículo 9° del Reglamento General de Ingreso a la Universidad Nacional de Rosario aprobado por Ordenanza n° 490 y modificado por la Ordenanza n° 542.

QUE las autoridades argentinas han adjudicado turnos para la normalización de la situación migratoria más allá de los plazos previstos por la Universidad Nacional de Rosario para la presentación –por parte de los estudiantes ingresantes- de la documentación definitiva a los fines de la efectivización de la inscripción.

QUE la ley n° 25.871 así como la interpretación que de la misma hace la Asesoría Jurídica conlleva la modificación de la normativa propia de la Universidad Nacional de Rosario;

QUE es menester asegurar la estabilidad del estatus de estudiante de todos y cada uno de quienes cumplen con los requisitos establecidos en la normativa general del país y de la Universidad.

QUE es decisión de esta Facultad garantizar el acceso a la educación a todos quienes lleguen a ella en las condiciones legales, legítimas y académicas para hacer posible una real democratización y apropiación del conocimiento y la experticia que en ella se brinda.



FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS
Universidad Nacional de Rosario

“2017 – Año de las Energías Renovables”

QUE es atribución del Decano “disponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento administrativo de la Facultad” (Estatuto UNR – Art. 24 – Inc. J)

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Disponer que los estudiantes extranjeros inscriptos en el presente año lectivo que adeuden la presentación regular de la documentación probatoria de su situación migratoria en calidad de Residentes temporarios estudiantes serán aceptados para su actividad académica con la presentación del comprobante del turno de actualización de su situación migratoria ante las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 2° - la regularización de la situación migratoria quedará supeditada a los plazos que las autoridades argentinas correspondientes dispongan a través de sus oficinas respectivas.

ARTÍCULO 3° - El estudiante deberá comprobar su situación migratoria regularizada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles inmediatos posteriores al turno exhibido en la Secretaría de Alumnado para conservar su condición de alumno.

ARTÍCULO 4° - Encomendar a la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Facultad la gestión que asegure un diligenciamiento rápido y eficaz de los trámites correspondientes ante las autoridades migratorias argentinas para garantizar que la situación descripta se resuelva en un plazo perentorio.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3964/2017

Dr. Prof. Ricardo Nidd
Decano

Santa Fe 3100
Rosario S2000KTR
Tel 341 4804558/63
Fax 341 4804569
www.fmedic.unr.edu.ar